

Expte. N° 09449/234.

Rosario, 9 de mayo de 2014.

VISTO el Proyecto de Resolución presentado por el Secretario Académico, Arq. Sergio Bertozzi, relacionado a “Equivalencia asignatura Portugués (Plan 2008)”;

TENIENDO EN CUENTA que, habiéndose incluido el idioma portugués entre los espacios curriculares electivos acreditables a partir del año 2013, se ha registrado un incremento significativo en la cantidad de alumnos de la carrera de grado que se abocan al estudio de dicho idioma en los cursos dictados en la Facultad de Humanidades y Artes;

QUE este Proyecto tiene relación con el aumento de la oferta para movilidad estudiantil internacional hacia y desde universidades de Brasil y de Portugal, y la política de estímulo y reconocimiento del estudio de idiomas extranjeros, en particular de los idiomas relacionados con el Programa de Movilidad Estudiantil Internacional de la F.A.P.yD;

QUE es necesario y conveniente establecer un régimen para el reconocimiento de competencias en portugués y, por equivalencia, la acreditación automática de la asignatura 06.30. “Idioma Moderno” (Plan de Estudio 2008 – Resolución C.S. N° 713/08) y/o la acreditación de un espacio curricular electivo en caso de tener aprobada la asignatura “Idioma Moderno”;

CONSIDERANDO el Despacho N° 041/14 de la Comisión de Asuntos Académicos; y

ATENTO que el tema fue tratado y aprobado -por unanimidad- en sesión de Consejo Directivo del día de la fecha,

POR ELLO;
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Reglamento para solicitud de equivalencia de la asignatura “PORTUGUÉS”, asignatura 06.30 Idioma Moderno, Plan de Estudio 2008 (Resolución C.S. N° 713/08), cuya copia se adjunta como Anexo Único de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Aprobar la tabla de equivalencia para la asignatura “Portugués”, que se adjunta al Reglamento precedente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 092/2014 C.D.

Fdo.) Dra. Arq. Isabel Martínez de San Vicente - Decana

C.P. Diego A. Furrer – Jefe de Departamento a/c Dirección General de Administración

DAF/jah.



es copia:

JUAN A. HALABICKY
JEFE DE DEPARTAMENTO
CONSEJO DIRECTIVO

ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN N° 092/2014 C.D.

REGLAMENTO PARA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA PARA “PORTUGUÉS”

ARTICULO 1°.- Para equivalencias totales para “Portugués”, se deberá elevar una nota al Director de Alumnado solicitando la equivalencia y adjuntando la siguiente documentación:

* Copia legalizada del certificado o diploma que acredite las competencias en idioma portugués. Se admitirán copias legalizadas por el Área Legalizaciones de la Universidad Nacional de Rosario y/o copias certificadas por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2°.- Para el caso de certificaciones de competencia con vencimiento, ésta debe estar vigente a la fecha de presentación.

ARTICULO 3°.- La Dirección de Alumnado otorgará la equivalencia total en correspondencia con la Tabla de Equivalencias, que forma parte de este Reglamento como Anexo Único, la que incluye la totalidad de los certificados admitidos como equivalentes y las instituciones que los avalan.

ARTICULO 4°.- A los efectos de la determinación de las equivalencias, se adopta la escala CEFR (Common European Framework of Reference).

ARTICULO 5°.- Las solicitudes basadas en un certificado de competencias que no se encuadre total o parcialmente con la Tabla de Equivalencias, no serán aceptadas por la Dirección de Alumnado.

ARTICULO 6°.- Se entiende, a los efectos de lo previsto en el Artículo 5°, que un certificado de competencias no se encuadra total o parcialmente cuando a) este no correspondiera a ninguno de los tipos incluidos en la Tabla de Equivalencias para portugués; y/o b) este no estuviese expedido o avalado por ninguna de las instituciones incluidas en la Tabla de Equivalencias para portugués; y/o c) este no tuviese correspondencia acreditada con los niveles B1, B2, C1 ó C2 de la escala CEFR, o calificaciones y/o porcentajes admitidos e incluidos en la Tabla de Equivalencias para portugués.

ARTICULO 7°.- La Tabla de equivalencia utiliza la escala de calificaciones vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario y otorga una equivalencia total con calificación 10 (Sobresaliente) para todo certificado de competencia equivalente a nivel B2 o superior, independientemente de la calificación obtenida en el examen certificado, y equivalencia total con calificación 6 (Aprobado) para todo certificado de competencia equivalente a nivel B1, independientemente de la calificación obtenida en el examen certificado.

ARTICULO 8°.- Quedan taxativamente excluidos del presente régimen de equivalencia los certificados de competencia nivel A (CEFR).

TABLA DE EQUIVALENCIAS PARA PORTUGUES

Certificado	Nota	Calif.	CEFR ¹	Avalado por
CELPE-Bras Intermediate		10	B1 ²	Ministerio da Educação do Brasil
CELPE-Bras Superior Intermediate		10	B2 ³	
CELPE-Bras Advanced		10	C1 ⁴	
CELPE-Bras Superior Advanced		10	C2 ⁵	

¹ CEFR. Common European Framework of Reference. A1: Beginner; A2: Elementary; B1: Intermediate; B2: Upper intermediate; C1: Advanced; C2: Upper advanced.

² En este nivel, el usuario pasa a ser independiente. Ahora, es capaz de mantener una interacción: puede comprender y mantener una discusión, dar consejos y expresar opiniones. También sabe desenvolverse en situaciones imprevistas de la vida cotidiana.

³ El usuario del examen B2 ha adquirido un grado de independencia que le permite argumentar para defender su opinión, desarrollar su punto de vista y negociar. En este nivel, el candidato demuestra que domina el discurso social y es capaz de corregirse sus propios errores.

⁴ El usuario de la lengua en el nivel C1 es autónomo. Es capaz de establecer una comunicación fluida y espontánea. Posee un repertorio léxico amplio y puede elegir la expresión adecuada para introducir sus observaciones. Su discurso es claro, bien construido y sin dudas, lo que demuestra el dominio en el uso de las estructuras.

⁵ El dominio de la lengua se traduce en un grado de precisión, adecuación y fluidez en la expresión. El candidato al C2 es capaz de realizar tareas académicas o de nivel avanzado.

